

**ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
DE 29 DE ABRIL DE 2021**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. . Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, se somete a votación, siendo aprobadas por UNANIMIDAD las siguientes:

- Sesión Extraordinaria y Urgente 11 de febrero de 2021
- Sesión Ordinaria 25 de febrero de 2021

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Se da cuenta a este órgano colegiado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en diversas materias de su competencia de conformidad con la legislación vigente en materia de Régimen Local y que constan como Registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía numeradas de la 916 (18-03-2021) a 1.203 (21-04-2021). Se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 LRBRL, significándole que esta Secretaría General queda a su disposición para cualquier tipo de información adicional.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

4.- EXPEDIENTE Nº 5/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones num. 5/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda y el informe de la Intervención de fondos de fecha 15 de Abril , donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones realizadas sin el debido expediente de contratación, es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación del expediente num. 05/2021 de Reconocimiento extrajudicial de Obligaciones, el cual asciende a ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (173.866,20 euros)

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto General los importes de las obligaciones consignadas en el expediente administrativo de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones núm. 5/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda.

Conocido el contenido de la propuesta el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Cuatro del Grupo Popular y tres de Ciudadanos)
ABSTENCIONES: DIEZ (Cinco del Grupo Socialista, Tres de Izquierda Unida uno del Grupo Iporba y uno del Concejal no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

5.- EXPEDIENTE Nº 6/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones num. 6/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda y el informe de la Intervención de fondos de fecha 22 de Abril , donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones realizadas sin el debido expediente de contratación, es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación del expediente num. 06/2021 de Reconocimiento extrajudicial de Obligaciones, el cual asciende a trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta y nueve euros (42.224,02 euros)

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio presupuestario 2019 los importes de las obligaciones consignadas en el expediente administrativo de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones num. 06/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda, siendo éstas facturas correspondientes a adquisición de bienes o prestación de servicios realizados sin consignación presupuestaria en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

Conocido el contenido de la propuesta el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Cuatro del Grupo Popular y tres de Ciudadanos)

ABSTENCIONES: DIEZ (Cinco del Grupo Socialista, Tres de Izquierda Unida uno del Grupo Iporba y uno del Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

6.- EXPEDIENTE Nº 3/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación contenida en el expediente administrativo de modificación de crédito núm. 03 / 2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021 justificada la necesidad de modificación de créditos, establecidas en las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en la presente propuesta, para atender a gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente,

1.- AUMENTOS:

Programa	Económica	Descripción	Crédito inicial	Aumentos		Crédito definitivo
				Crédito Extraordinario	Suplementos de crédito	
161	21000	Abastec. Agua. Infraestructuras		4.846,79		4.846,79
320	21200	Educación.- Edificios y otras construcciones	69.239,29		1.066,31	70.305,60
161	22100	Abastec. Agua. Energía eléctrica	0,00	210,03		210,03
330	22609	Cultura. Otros Gastos Diversos	101.500,00		425,21	101.925,21
341	22609	Deportes.- Edificios y otras construcciones	93.583,02		5.102,63	98.685,65
4312	22699	Comercio.- Otros Gastos Diversos	61.089,00		1.241,70	62.330,70
312	22700	Centro Salud.- Otros trabajos realizados ASEO y limpieza	0,00	7.434,24	0,00	7.434,24
320	22700	Educación.- Otros trabajos realizados ASEO y limpieza	58.800,00		36.000,00	94.800,00
336	22706	Patrimonio y Arqueología. Estudios y Trabajos Técnicos.	695,75		2.140,13	2.835,88
160	61901	Alcantarillado. Otras inv.rep. infraestructuras y bienes destinados al uso general.	9.602,71		9.260,44	18.863,15
1532	61901	Vías Públicas.- Otras inv.rep. infraestructuras y bienes destinados al uso general.	2.887.621,34		4.549,99	2.892.171,33
341	22609	Deportes. Otros gastos Diversos	58.145,00		5.600,00	63.745,00
342	63200	Instalaciones Deportivas.- Edificios y	15.000,00		580,80	15.580,80

		otras construcciones				
336	63202	PATRIMONIO y Arqueología. Edificios y otras construcciones	18.150,00		9.014,50	27.164,50
Total Exp. Modificación núm. 03/2021			3.373.426,11	12.491,06	74.981,71	3.460.898,88

2.- FINANCIACION

1.- BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIA			Financiación		
Programa	Económica	Descripción	Crédito inicial	Baja Aplicación Presupuestaria	Crédito definitivo
341	21200	Deportes.- Edificios y otras construcciones	93.583,02	580,80	93.002,22
320	13100	Educación.- Personal Contratados	76.955,30	36.000,00	40.955,30
338	22699	Festejos.- Otros gastos Diversos	179.749,80	16.448,74	163.301,06
165	21300	Alumbrado Público.- Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje	320.000,00	14.107,23	305.892,77
336	21200	Patrimonio y Arqueología.- Edificios y otras construcciones	12.701,89	1.051,13	11.650,76
2.- Remanentes de Tesorería para Gastos Generales					
Remanentes de Tesorería para gastos generales				19.284,87	
Total Exp. Modificación núm. 03/2021			582.990,01	87.472,77	614.802,11

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 03 / 2021, mediante crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo núm. 03 / 2021 de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo.”

Conocido el contenido de la propuesta el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Cuatro del Grupo Popular y tres de Ciudadanos)

ABSTENCIONES: DIEZ (Cinco del Grupo Socialista, Tres de Izquierda Unida uno del Grupo Iporba y uno del Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

7.- EXPTE. Nº 1/2021 INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Resultando que éste Ayuntamiento cumple con los requisitos exigidos en el art. 32 de la LOEPSF prorrogada para el ejercicio 2019 y siguientes e interpretada conforme a la DA 118º de la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

PRIMERO.-Resultando que se propone realizar una inversión cuyo objeto es

- Adquisición de un sistema de radar portátil y lectores de matrículas con un importe total de 56.878,47 euros (IVA incluido)

- *Obras de renovación de la red de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado en la Plaza de España con importe 48.400 euros (IVA incluido)*
- *Obras de renovación de la red de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado en la Avenida Castro del Río, la cual asciende a 248.050 euros (IVA incluido)*
- *Reparación de asfaltado y renovación de la red de abastecimiento domiciliario de agua en la calle Torre Insunza, cuyo presupuesto es de 102.917,88 euros (con IVA)*

Y cumple con lo dispuesto en la DA 16º del TRLHL.

SEGUNDO.- *Resultando que se han aportado dos memorias correspondientes a las inversiones específicas, con los requisitos requeridos en la normativa citada.*

TERCERO.- *Habiéndose emitido INFORME FAVORABLE por la Intervención de Fondos.*

CUARTO.- *Considerando que , a tenor de lo dispuesto en el art. 185 del RD Legislativo 2/2204 por el que se aprueba el TRLHL , dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos presentados, corresponderá la autorización y disposición de los gastos a la Presidenta de la Corporación, dentro del procedimiento de contratación administrativa oportuno, que se incoará dentro del ejercicio presupuestario 2021 , así como su ejecución , procediéndose EXCEPCIONALMENTE al reconocimiento de las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2022.*

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar las Memorias Económicas específicas para cada una de las inversiones propuestas dentro del marco legislativo de las Inversiones Financieramente Sostenibles por importe de **456.246,36 euros***

SEGUNDO.- *Que se proceda a realizar los trámites correspondientes para la contratación de la inversión citada, con redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares y demás documentación correspondiente. “*

Se procede en primer lugar a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida siendo desestimada con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (Tres del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no adscrito)
 ABSTENCIONES: SEIS (Cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Iporba)
 VOTOS EN CONTRA: SIETE (Cuatro del Grupo Popular y Tres del Grupo Ciudadanos)

Conocido el contenido de la propuesta el mismo es aprobado favorablemente con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: OCHO (Cuatro Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Iporba)
 ABSTENCIONES: NUEVE (Cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Izquierda Unida y Concejal no adscrito)
 VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

8.- EXPTE. Nº 04/2021 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación contenida en el expediente administrativo de modificación de crédito núm. 04 / 2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021 justificada la necesidad de modificación de créditos, establecidas en las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en la presente propuesta, para atender a gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente,

1.- AUMENTOS:

Programa	Económica	Descripción	Crédito inicial	Aumentos		Crédito definitivo
				Crédito Extraordinario	Suplementos de crédito	
160	61902	Alcantarillado. Otras inv.rep.infraestructuras y bienes destinados al uso general.		399.367,88		399.367,88
132	62301	Seguridad. Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje.	9.677,00		56.878,47	66.555,47
Total Exp. Modificación núm. 04/2021			9.677,00	399.367,88	56.878,47	465.923,35

2.- FINANCIACION

2.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales

456.246,35 euros-

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 04 / 2021, mediante crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo núm. 04 / 2021 de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo.”

Conocido el contenido de la propuesta el mismo es aprobado favorablemente con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: OCHO (Cuatro Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Iporba)

ABSTENCIONES: NUEVE (Cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Izquierda Unida y Concejales no adscritos)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

9.- PROPUESTA APROBACIÓN II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de actualizar el I Plan de Igualdad Municipal (2010-2014) acogida a la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Córdoba a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la elaboración del planes de igualdad durante el año 2018, se procedió a la

contratación de un especialista en igualdad tal y como se establecía en la convocatoria, la cual ha elaborado el II Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres (2018-2022). Una vez elaborado el II Plan de Igualdad Municipal entre mujeres y hombres del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se realiza propuesta para la aprobación plenaria, si procede, de los acuerdos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR II Plan de Igualdad Municipal entre mujeres y hombres del Excmo. Ayuntamiento de Baena.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

10.- PROPUESTA APROBACIÓN REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO POR EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE BAENA.

Se procede en primer lugar a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal socialista la cual es estimada con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: DIECISEIS (Cuatro del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos, Cinco del Grupo Socialista, Tres del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (uno del Grupo Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Estando previsto la adquisición por este ayuntamiento de una aeronave pilotada por control remoto, destinado a la Policía Local para diferentes usos, tales como tareas de vigilancia del tráfico desde el aire, verificación de zonas verdes, planimetría, campañas de prevención y control de ordenanzas municipales.

A la vista de lo anterior y de conformidad con las competencias atribuidas al Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la corporación, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de Aeronaves Pilotadas por control remoto por el Cuerpo de Policía Local de Baena, con la redacción que se recoge en el anexo I.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y pagina WEB del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Conocido el contenido de la propuesta la misma es aprobada favorablemente con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: DIECISEIS (Cuatro del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos, Cinco del Grupo Socialista, Tres del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (uno del Grupo Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

11.- PROPUESTA APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA HIGIENE VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento a través de esta Ordenanza pretende la regulación dentro del ámbito de las competencias el Ayuntamiento de Baena de todas aquellas actividades dirigidas a la limpieza e higiene de la vía pública en lo referente a los ciudadanos, y a las acciones de prevención encaminadas a evitar suciedad y descuido de la misma. Así como la recogida, eliminación, o tratamiento de los residuos sólidos urbanos, fomentando actitudes encaminadas a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos.

Considerando que, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de Todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de no que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación Local a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la APROBACIÓN MUNICIPAL REGULADORA DE LA HIGIENE VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS de conformidad con el texto cuyo tenor literal se reproduce en el presente acuerdo como Anexo.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de información pública por el plazo de 30 días. 2

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado por el Pleno el acuerdo hasta entonces provisional.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Abandona la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Vacas Pérez.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CREACIÓN DE PATRULLA VERDE EN LA POLICIA LOCAL.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobado DEJAR SOBRE LA MESA por UNANIMIDAD.

13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PROHIBICIÓN USO GLIFOSATOS. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“El glifosato es un herbicida ampliamente utilizado, calificado por la Agencia Internacional para la Investigación contra el Cáncer y la Organización Mundial de la salud como “probablemente cancerígeno”. Además, sus efectos dañinos sobre el medio ambiente, los suelos y la biodiversidad se encuentran confirmados por la comunidad científica.

La propia Unión Europea llama a los países miembros a que “se reduzca al máximo o se prohíba el uso de Glifosato en zonas tales como parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria”.

El Real Decreto 1311/2012, de 14 de Septiembre, establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, entre sus objetivos se encuentra la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.

Dicho RD señala que “la Administración competente en cada caso puede aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas”, también especifica que los órganos competentes establecerán para sus ámbitos territoriales medidas para informar y sensibilizar de los riesgos resultantes de su uso y de los posibles efectos agudos y crónicos para la salud humana, los organismos no objetivo, así como sobre la utilización de alternativas.

En la actualidad existen alternativas viables a los herbicidas químicos para el control de vegetación indeseada mediante métodos mecánicos o térmicos, así como multitud de productos catalogados como ecológicos o inocuos para la salud humana y el medio ambiente.

Este compuesto químico desarrollado en los años 60 y utilizado inicialmente como desatascador de tuberías industriales, no es biodegradable y se va acumulando en el ecosistema, primero en los suelos, después en el agua y finalmente en nuestros cuerpos.

Además de la posibilidad de desarrollar tumores, numerosos estudios sitúan esta sustancia como disruptor hormonal, generando problemas de salud que pueden afectar a la diferenciación sexual, el desarrollo del sistema óseo, el metabolismo del hígado, problemas de reproducción y problemas de desarrollo neuronales especialmente en niños. La peligrosidad de esta sustancia para los seres vivos, en consecuencia, para nosotros, ha hecho que países como Austria o Alemania, Francia o Portugal ya hayan prohibido el uso de esta sustancia y otros muchos estén camino de hacerlo.

El pasado 24 de junio de 2020, la prensa daba a conocer el acuerdo al que ha llegado la multinacional BAYER para hacer frente a las más de 95.000 demandas que tiene abiertas como responsable de las graves enfermedades que produce su herbicida a base de glifosato comercializado con el nombre de Roud-up, entre otras denominaciones comerciales.

La multinacional alemana desembolsará así 10.000 millones de euros para indemnizar a esas más de 95.000 personas que reclaman a la compañía por las graves secuelas que les ha producido el contacto con este químico.

Nosotros, como administración local, no podemos quedarnos de brazos cruzados. Si una multinacional como Bayer decide destinar 10.000 millones de euros para pagar a las víctimas del glifosato, no cabe ninguna duda de que es un producto tremendamente perjudicial para la salud y para nuestro medio natural, así que tenemos que hacer todo lo posible por evitar su uso en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía para Baena, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Prohibir el uso de glifosatos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, en carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal.

SEGUNDO: Que este producto sea sustituido por métodos que no dañen la salud ni el medio ambiente.

TERCERO: Tomar las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de glifosatos también en lo referente a los usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso y una aplicación en condiciones de seguridad, tal y como recomienda el RD 1311/2012.

CUARTO: Informar de estos acuerdos a las distintas administraciones que puedan actuar en el termino municipal; diputación de Córdoba, Junta de Andalucía y Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

ASUNTOS EN TRÁMITE DE URGENCIA

U1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 28 DE ABRIL DIA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se procede en primer lugar a la votación de la procedencia de la urgencia siendo estimada por con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (Tres del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos, Cinco del Grupo Socialista, Tres del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (uno del Grupo Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Nos reunimos hoy para conmemorar una de las fechas señaladas en el calendario laboral: El 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tanto la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) como el movimiento sindical mundial promueven en este día el necesario reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores fallecidos y lesionados en accidente de trabajo (o que padecen enfermedades profesionales o que han enfermado o agravado dicha enfermedad a causa del trabajo) con la firme convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la PREVENCIÓN en el centro del interés general, hará que sea posible acabar con esta lacra, que no es tan llamativa como la pandemia que estamos sufriendo, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

Pero ¿de qué nos sirve recordar año tras año esta fecha señalada en el calendario de la OIT, si cada año son más las personas que pierden su vida o la salud cuando van a ganarse el pan con su trabajo?

El año 2020 ha estado marcado por una pandemia mundial que, entre otras muchas consecuencias, ha paralizado la economía durante meses, una economía como la nuestra basada fundamentalmente en el sector servicios, donde miles de trabajadores se han visto inmersos en ERES o ERTES. Y que ha puesto de manifiesto el coste humano que significa

debilitar las políticas públicas, en especial, las sociosanitarias y el tejido industrial, máxime ante una situación de riesgo.

Incluso con este frenazo de nuestro sistema de producción, no hemos sido capaces de reducir el número de personas que han perdido su vida en su puesto de trabajo o que han enfermado por falta de medios de protección en el mismo.

Llama poderosamente la atención algunos datos del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, pues a pesar de que han disminuido en casi 150.000 el número de accidentes de trabajo con baja (485.365) a lo largo del año 2020, el número de fallecidos ha aumentado en 13, siendo 708 las personas trabajadoras que perdieron su vida, casi 2 diarias.

En la provincia de Córdoba se han producido 7.990 accidentes de trabajo con baja (22 diarios) de los cuales 7 han resultado mortales. Accidentes de trabajo que son mucho mayores si se contabilizaran los trabajadores y trabajadoras contagiados de Covid-19 en sus puestos de trabajo.

Este dato tiene clara relación con el aumento de la precariedad laboral que domina en el mercado del trabajo, tanto del sector privado como público, provocado por la pérdida de derechos laborales y por el debilitamiento de las políticas sociales, que trae como consecuencia mayor externalización, siniestralidad, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios y falta de seguridad vital. La ley de Prevención de Riesgos Laborales con que contamos se queda en muchos casos en papel mojado, sin que sus medidas se implementen de forma activa.

En este año hay que hacer mención especial a las trabajadoras y trabajadores del ámbito sanitario y sociosanitario que han sido el colectivo más expuesto a la COVID 19, en la mayoría de los casos, sin las necesarias medidas de prevención y que ha supuesto que más de 126.603 se contagiaran en su puesto de trabajo, muchos de los cuales han fallecido o les han quedado importantes secuelas.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la Persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, se presentan los siguientes Acuerdos:

1. Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. Para ello:
 - ✓ Se convocará un pleno extraordinario cada vez que se produzca un accidente laboral en la semana inmediatamente posterior a la muerte (o en el pleno correspondiente al mes de dicho fallecimiento).
 - ✓ Se guardará 1 minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
 - ✓ Se declarará día de luto oficial en la localidad.
 - ✓ Se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de Baena por causas laborales.
2. Apoyar activamente a las familias de las personas fallecidas en accidente de trabajo, incluyendo el hecho de ser familiar directo en primer grado de víctima de accidente laboral como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Sería muy importante recoger este punto tal y como se haga con otras víctimas, por

ejemplo, de atentado terrorista. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)

3. *Promover la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones responsables de velar por que se cumpla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dentro del ámbito de actuación de esa institución, dedicando para ello los recursos, tanto materiales como humanos que sean necesarios*
4. *Revisar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.*
5. *Apoyar cualquier iniciativa ciudadana a favor de la lucha contra la Siniestralidad y a favor de la Salud Laboral.*
6. *Hacer un reconocimiento público a las personas trabajadoras que han perdido su vida o han quedado con secuelas para su salud a causa del COVID 19 a lo largo del año 2021.*
7. *Aprobar un plan municipal que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del Ayuntamiento y sus respectivos patronatos.*
8. *Aprobar una moción de apoyo a las políticas públicas que refuercen nuestro sistema sociosanitario y de protección social que responda a las necesidades de la población.”*

Conocido el contenido de la propuesta la misma es aprobada con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: QUINCA (Tres del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos, Cinco del Grupo Socialista, Tres del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (uno del Grupo Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

U2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA.

Se procede en primer lugar a la votación de la procedencia de la urgencia siendo estimada por con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (Tres del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos, Cinco del Grupo Socialista, Tres del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (uno del Grupo Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que todas las personas puedan disfrutar de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Tras el nacimiento comienzan a producirse avances en la adquisición de funciones que nos irán llevando, progresivamente, hacia una vida autónoma. Sin embargo, existen múltiples factores a lo largo del desarrollo que pueden modificar dicha evolución.

Es una realidad que una parte de la población sufre trastornos o limitación para sus actividades diarias que pueden llegar a desembocar en una discapacidad. Sin embargo, en ocasiones, esta situación se puede prevenir. La plasticidad cerebral es la posibilidad que tiene el cerebro de

adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida, y va disminuyendo progresivamente con la edad.

Por todo ello, es de vital importancia ofrecer una atención lo más temprana posible a los menores de 6 años que presenten algún trastorno de desarrollo. El futuro de estos menores, su autonomía, su capacidad de relacionarse, y la posibilidad de disfrutar de una vida plena, se juega en esos años críticos del crecimiento.

La Atención Infantil Temprana (AIT) tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o discapacidad, o la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia.

La AIT constituye el conjunto de intervenciones, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar, dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Los socialistas andaluces apostamos por la intervención de la Atención Infantil Temprana a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), distribuidos por todo el territorio andaluz, que reciben financiación pública.

El gobierno andaluz de las derechas está dejando a las claras su falta de sensibilidad en este asunto. En caso contrario, no se entiende el por qué se ha tardado un año y medio (desde enero de 2019 a junio de 2020) en aprobar el expediente de gasto para la prestación de la AIT. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales.

En las últimas semanas, diversas entidades y profesionales de la AIT han estado preguntando, mediante escritos a la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud, sobre la incertidumbre generada por la situación en la que se encuentra la licitación del Concierto Social para la prestación del Servicio de AIT (expediente 77/20) y el vencimiento de la sexta prórroga del Acuerdo Marco el 28 de febrero, así como por la situación contractual de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), a partir del 1 de marzo. La escueta respuesta de la Junta de Andalucía ha sido que se ha solicitado una nueva prórroga del Acuerdo Marco vigente hasta el 30 de junio.

La falta de respuesta y la ausencia de gestión de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía están provocando, entre otras cosas:

- El deterioro de la prestación pública de la AIT.*
- La imposibilidad de nuevas contrataciones, que permitan hacer frente a las necesidades de intervención de miles de menores con trastornos de desarrollo.*
- Incertidumbre económica en las entidades de la AIT, que ponen en peligro su viabilidad.*

Por todo lo anterior, se hace patente la falta de sensibilidad del gobierno andaluz de PP y Cs con el bienestar de estos menores con trastornos y limitaciones, que necesitan el apoyo decidido de las administraciones competentes. Mientras la Junta de Andalucía mira para otro lado se está produciendo un quebranto económico importante en las entidades de AIT y un déficit presupuestario en los Ayuntamientos. Todo ello unido a que no se están dando las nuevas contrataciones de personal que estaban previstas y que se están incrementando sustancialmente las listas de espera. En definitiva, una muestra más de la incompetencia e indolencia del gobierno andaluz de las derechas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de BAENA propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. *El Excmo. Ayuntamiento de Baena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:*

1.1 Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.

1.2 Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.

1.3 Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.

1.4 Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.

2. *El Excmo. Ayuntamiento de Baena apoya una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía.*

3. *Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”*

Conocida la propuesta, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo estimada por con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (Tres del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos, Cinco del Grupo Socialista, Tres del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (uno del Grupo Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Baena, 29 de abril de 2021
EL SECRETARIO ACCTAL.,
(Firmado electrónicamente)